

CIRCULAR N°: 010 DIRECCION DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES. -

Mendoza, 26 de julio de 2021

Dirigido a:
Sres. /as. Supervisores/as
Sres. /as. Directores/as

**Ref. Relevamiento de nuevos/as aspirantes para apoyo a la escolaridad de estudiantes con medidas de protección de derechos y/o en conflicto con la ley Penal
Renovación de becas 2020.**

La DOAITE a través de la Coordinación del Programa de Becas informa que se ha dado inicio al relevamiento y toma de cuestionario para la gestión de nuevos/as aspirantes a becas de **apoyo para la escolaridad de estudiantes con medidas de protección de derechos y/o en conflicto con la Ley Penal.**

I) Destinatarios

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 3 (3 años al 30 de junio) y hasta 18 años (al 31 de diciembre), con medidas de protección de derechos y/ o que se encuentren en conflicto con la Ley. Las medidas de protección se enmarcan en la Ley 26.061 de Protección Integral de Niños/as y Adolescentes. Se contemplan:

i) *Niños/as y adolescentes con Medida de Protección de Derechos, establecidas por los organismos competentes.* Se incluyen: niños/as y adolescentes viviendo en hogares, con guarda transitoria o familia sustituta, etc. Se contemplan a su vez, medidas judiciales para su protección, ante situaciones de violencia, abusos, etc. No se incluyen los juicios por tenencia ni cuota alimentaria.

ii) *Adolescentes en conflicto con la ley penal, institucionalizados o no.* Se consideran las distintas medidas socioeducativas dictadas por fueros de la justicia.

II) Requisitos

- Ser estudiante regular en el año lectivo de solicitud de la beca.
- Poseer documento argentino.
- No percibir otra beca estudiantil similar.
- Se requiere un/a adulto/a responsable para la firma de la solicitud y el cobro de la beca. En el caso de estudiantes que se encuentran residiendo en instituciones, generalmente el/la adulto/a responsable es una autoridad de la institución.
- La autoridad escolar de la escuela a la que asiste el/la estudiante, refrendará el formulario de solicitud de beca, confirmando así la condición regular.

III) Formulario de beca

Si el/la estudiante se presenta **por primera vez** al programa de becas deberá completar el formulario de solicitud 2021. Los formularios podrán descargarse en el siguiente link: <https://bit.ly/nuevasolicitud>

Si el/la adulto/a responsable no es el padre o madre de la/el estudiante se deberá realizar un acta complementaria mediante la cual se compromete a cobrar la beca y utilizar los fondos para los gastos educativos (ver páginas 8 y 9 del formulario).

IV) **Constancias que deben adjuntarse**

- Copia del DNI de el/la estudiante.
- Copia del DNI de adulto/a responsable.
- Copia de la medida de protección dictada por el organismo correspondiente o la intervención judicial en materia penal. **La misma debe estar en vigencia al momento de la solicitud de la beca.** La documentación puede consistir: en la resolución del organismo interviniente en niñez y adolescencia, un informe del organismo donde confirma su intervención en la situación de el/la estudiante o, un oficio del juzgado, un informe social que dé cuenta de las medidas de protección de derecho o de la intervención judicial.
- En caso de que el/la adulto/a responsable posea una cuenta bancaria se adjuntará copia del comprobante del CBU. No se pueden utilizar las cuentas AUH dado que no permiten depósito.

V) **Envío/carga del formulario**

Este año se podrá realizar de tres formas:

1) **Carga de los formularios de estudiantes en el sistema.**

Para la carga deberá solicitar al mail de sps.becas@mendoza.edu.ar la generación de un usuario y contraseña. A la brevedad le llegará la confirmación de usuario, contraseña y el instructivo de carga en la plataforma del Ministerio de Educación de la Nación. **Se podrán cargar inscripciones en el sistema hasta el 17 de septiembre.**

2) **Envío de formulario por mail a inscripcionbecasmendoza@gmail.com**

El formulario tiene campos para completar la información en forma electrónica. Al mail se deberá adjuntar el **formulario completo y fotos de la documentación requerida en el punto IV.** En caso que no se incorpore la firma de la autoridad escolar y los sellos en forma digital, se deberá adjuntar foto de la carátula con la firma y sellos correspondientes.

En el asunto consignar: nombre, apellido y DNI de el/la estudiante.

En el cuerpo del correo consignar: número de teléfono del directivo y número de teléfono del adulto/a responsable (por si es necesario ratificar o rectificar información).

Aclaración sobre adjuntos: consignar como nombre de cada archivo el apellido del estudiante. Los formatos de todas las fotos deben ser jpg.

LOS FORMULARIOS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS NO PODRÁN SER CARGADOS EN EL SISTEMA.

Se recibirán correos hasta el 17 de septiembre.

3) **Modalidad de excepción: entrega de formulario en formato papel**

En este caso deberán presentar formulario completo y la documentación requerida en el punto IV en formato papel. Se recepcionará sólo si no ha sido viable la carga on line o el envío de formulario por mail.

Se recibirán los formularios en la DOAITE (Rioja 535, Mendoza) en la semana del 30 de agosto al 03 de septiembre de 8:30 a 11:30 hs.

VI) **Renovación de la beca 2020**

Si el/la estudiante ha sido becado/a en 2020 por este programa y continúa con la condición de alumno/a regular (informada en GEM), desde la Subdirección se actualizarán los datos para la renovación de la beca.

En caso que el/la adulto/a responsable de los estudiantes que renuevan beca posea una cuenta bancaria, la escuela tendrá que informarla mediante el siguiente formulario electrónico: <https://forms.gle/x3H4oNw9sMc4aY8W6> (se debe adjuntar foto del comprobante de CBU)

No se pueden utilizar las cuentas AUH dado que no permiten depósito.

VII) **Monto y cobro de la beca**

El monto de la beca anual es de \$ 5.860.

El pago se realizará en las cuentas declaradas con cbu. Para quienes no posean se está trabajando en la generación de una cuenta o la opción transitoria de continuar con el pago por ventanilla en las sucursales del Banco de la Nación Argentina correspondientes al domicilio de la escuela.

Desde el Equipo de Becas se informará la fecha y modalidad de pago definitiva para cada caso.

VIII) **Destino de los fondos**

Los fondos recibidos podrán ser utilizados para asegurar el desarrollo de las actividades escolares, por ejemplo: la compra de útiles, mochila, pago de transporte, fotocopias, vestimenta, entre otros.

En el caso de estudiantes que se encuentren residiendo en instituciones, posteriormente al cobro de la beca, el/la adulto/a responsable completara un acta donde conste el uso de los fondos.

Por cualquier duda o consulta comunicarse con las Referentes del Programa Lic. Angelina Maselli y Téc. Soledad Santacroce por mail a sps.becas@mendoza.edu.ar



Tec. Soledad Santacroce
Referente de Becas
Políticas Socioeducativas - DOAITE



Lic. Angelina Maselli
Referente de Becas
Políticas Socioeducativas - DOAITE



Lic. Miguel Conocente
Director DOAITE-DGE